

NO RENOVACIÓN DESIGNACIÓN A CONTRATA DE DOÑA ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES

3 FNF 2023

DECRETO EXENTO Nº #96

RECOLETA.

# VISTOS:

1. El Decreto N°3013 de fecha 25 de noviembre de 2016, que regulariza designación en calidad de contrata de doña Estefanía Francisca Díaz Santelices, en el periodo 2016;

El Decreto N°3073 de fecha 24 de octubre de 2018, que regulariza designación en calidad de contrata de doña Estefanía Francisca Díaz Santelices, en los periodos 2017 y 2018;

3. El Decreto N°3278 de fecha 30 de diciembre de 2019, que regulariza designación en calidad de contrata de doña Estefanía Francisca Díaz Santelices, en el periodo 2019;

El Dictamen N° 85.700 de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes Nº 22.766 y 23.518, ambos del 2016.

Los Dictámenes N° s 22.766, 76.064 y 78.696, todos del 2016, de la Contraloria General de la República

6. La ley N°21.176 de fecha 11 de octubre de 2019, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnicos pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro discontinuos;

7. El artículo 10 de la Ley N°21.152 que modifica la Ley N°19.648, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años continuos o 4 discontinuos:

8. El decreto exento N°3116 de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan Anual del Desarrollo Educativo Municipal (P.A.D.E.M.);

9. El Memorandum N°11/2020 del Jefe de la Unidad de Calidad en que se señala en lo pertinente que, según el PADEM 2020, se ubicará a los docentes titulares en funciones efectuadas por contratas, en los casos en que los primeros puedan hacerse cargo de las funciones de los segundos;

10. Que la aplicación de la Ley N°21.176 y la Ley N°21.152 aumentó en 369 los docentes titulares de la dotación. Por ello, las horas impartidas por el docente en calidad de contrata no serán requeridas para el año lectivo 2020;

11. El decreto exento N°3107 de fecha 13 de diciembre 2018, que designa Alcalde subrogante;

12. El decreto exento N°293 de fecha 29 enero 2019, que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal;

# **TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

# DECRETO:

- 1.- DISPÓNGASE, la no renovación de la designación a contrata, de la docente Estefanía Francisca Díaz Santelices Censura Ley a contar del 01 de marzo del 2020, por no ser necesarios sus servicios, en razon de los nechos expuestos en los puntos 6, 7, 8, 9 y 10
- 2.- DÉJESE, constancia que la funcionaria no mantiene cargos vigentes.





I.Municipalidad de Recoleta Depto, de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, Y HECHO ARCHIVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE (S); JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ,

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ SECRETÁRIA MUNICIPAL (S)

GRL/JJG/MCG/RLM/GTS/CVN/AAL/YMB.

TRANSCRITO A:
-Secretaria Municipal
Dirección de Control
Archivo Depto Educación





Municipalidad de Recoleta Departamento de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN EN CALIDAD DE CONTRATA DE DOÑA ESTEFANÍA FRANCISCA DIAZ SANTELICES

|            | No.    | 3 2 | 7      | 8    |
|------------|--------|-----|--------|------|
| DECRETO N° |        |     |        | /    |
| RECOLETA,  | en (1) | n.  | ~ :    | อกาด |
|            | .) []  | U   | w' 1 . | 4410 |

## VISTOS:

- El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, la fijación de la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2019;
- 2. El título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de doña Estefanía Francisca Diaz Santelices.
- El decreto Nº 3073 de fecha 24 de octubre 2018 que regulariza designación en calidad contrata de doña Estefanía Francisca Diaz Santelices.
- 4. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. Nº 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
- La autorización de ingreso al servicio emitida por la Unidad de Gestión de Personas de Educación;
- 6. El certificado del Jefe de la Unidad de Gestión de Personas del Departamento de Educación que acredita el periodo trabajado por la docente;
- 7. La necesidad de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;
- El decreto exento N°293 de fecha 29 de enero 2019 que fija orden de subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9. El decreto exento Nº 3107 de fecha 13 diciembre 2018 que fija orden de subrogancia del alcalde.

## TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. Nº 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto Nº 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. Nº1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

# DECRETO:

1º REGULARIZA DESIGNACIÓN en calidad de CONTRATA de doña ESTEFANÍA FRANCISCA DIAZ DIAZ SANTELICES Censura Ley para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN
FUNCIONES
HORAS CONTRATADAS
JORNADA
ESTABLECIMIENTO

: 01 DE MARZO DE 2019 : 29 DE FEBRERO DE 2020

: ORIENTADORA : 44 HORAS : JECD

: CENTRO EDUCACIONAL JOSÉ MIGUEL CARRERA

2º IMPÚTESE el gasto con cargo al item 215.21.02, Gastos en personal a contrata del presupuesto de Educación Municipal.

3º PÁGUESE la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE.
FDO: GIANINNA REPETTI, ALCALDE(S), JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO JE MUNICIPAL ME CHILE

JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ SECRETÁRIA MUNICIPAL (S)

GRL/JJG/AMG/GTS/RLM/CVN/AAL/YMB/VIP/MSC/msc

TRANSCRITO A: Dirección de Control. Secretaría Municipal Gestión de Personas





REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE CONTRATA DE DOÑA ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES

## VISTOS:

 Los Planes Anuales de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM"; la fijación de la Dotación Docente Comunal para los años laborales 2017 y 2018;

 El decreto N°3013 de fecha 25 de noviembre de 2016 que regulariza designación en calidad de contrata de doña Estefanía Francisca Díaz Santelices;

3. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. Nº 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";

 Las autorizaciones de ingreso al servicio emitida por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación;

 El certificado que acredita los periodos de contrato de la docente, emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación;

6. La necesidad de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

## TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. Nº 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto Nº 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. Nº1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO:

1ºREGULARIZA DESIGNACION en calidad de CONTRATA de Doña ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES Censura Ley para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN : 01 DE MARZO DE 2017 F. DE TÉRMINO FUNCIÓN : 28 DE FEBRERO DE 2018

F. DE TÉRMINO FUNCIÓN : 28 DE FEBRERO DE 2018 FUNCIONES : DOCENTE DE EDUC. TECNICO PROFESIONAL

HORAS CONTRATADAS : 39 HORAS JORNADA : JECD

ESTABLECIMIENTO : COMP. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

2°REGULARIZA DESIGNACION en calidad de CONTRATA de Doña ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES Censura Ley para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN : 01 DE MARZO DE 2018 F. DE TÉRMINO FUNCIÓN : 10 DE JUNIO DE 2018

FUNCIONES : DOCENTE DE EDUC. TECNICO PROFESIONAL

HORAS CONTRATADAS : 19 HORAS JORNADA : JECD

ESTABLECIMIENTO : COMP. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

3º IMPÚTESE el gasto con cargo al item 215.21.02, gastos en personal del presupuesto de educación municipal.





4ºREGULARIZA DESIGNACION en calidad de CONTRATA de Doña ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES Censura Ley para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN

F. DE TÉRMINO FUNCIÓN

FUNCIONES

HORAS CONTRATADAS

**JORNADA** 

**ESTABLECIMIENTO** 

01 DE MARZO DE 2018

10 DE JUNIO DE 2018

DOCENTE DE EDUC. TECNICO PROFESIONAL

: 03 HORAS

: JECD

: COMP. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

5º IMPÚTESE el gasto con cargo al item 215.21.02, Programa de Integracion Escolar.

6°REGULARIZA DESIGNACION en calidad de CONTRATA de Doña ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES Censura Ley 19.628 para realizar labores docentes transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN

F. DE TÉRMINO FUNCIÓN

**FUNCIONES** 

HORAS CONTRATADAS

JORNADA

**ESTABLECIMIENTO** 

: 01 DE MARZO DE 2018

10 DE JUNIO DE 2018

DOCENTE DE EDUC. TECNICO PROFESIONAL

22 HORAS

JECD

: COMP. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

**7º IMPÚTESE** el gasto con cargo al item 114.05.08, Ley Sep. Subvención Especial Preferencial.

8°REGULARIZA DESIGNACION en calidad de CONTRATA de Doña ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES transitorias, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN

F. DE TÉRMINO FUNCIÓN

**FUNCIONES** 

HORAS CONTRATADAS

**JORNADA** 

**ESTABLECIMIENTO** 

11 DE JUNIO DE 2018

28 DE FEBRERO DE 2019

DOCENTE DE EDUC. TECNICO PROFESIONAL

41 HORAS

**JECD** 

ENTO : COMP. EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

9º IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.21.02, gastos en personal del presupuesto de educación municipal.

10º PÁGUESE la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE. FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU OFIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/vip

TRANSCRITO A:
Contraloría General de la República
Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Recursos Humanos Educación (3)
Of. Partes
Interesado





Departamento de Educación

REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE CONTRATA DE DOÑA ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES

DECRETO Nº

**#3013** 

RECOLETA,

25 NOV. 2016

#### VISTOS:

- 1. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, la fijación de la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2016;
- 2. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. Nº 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
- 3. El título de Profesor de Estado para la Educación Técnico Profesional de doña Estefanía Francisca Díaz Santelices;
- 4. El certificado emitido por el Jefe del Departamento de Educación, que acredita el periodo trabajado por la docente;
- 5. La autorización de ingreso al servicio, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de Educación;
- 6. El certificado que acredita salud compatible, emitido por el CENTRO MEDICO VIDA
- 7. La necesidad de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

## TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. Nº 1 de 1997, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto Nº 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. Nº1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO:

1º REGULARIZA DESIGNACIÓN en calidad de CONTRATA de doña ESTEFANIA FRANCISCA DIAZ SANTELICES Censura Ley en labores docentes, de acuerdo a lo siguiente:

F. DE INICIO FUNCIÓN

01 DE MARZO DE 2016

F. DE TÉRMINO FUNCIÓN

28 DE FEBRERO DE 2017

FUNCIONES

DOCENTE DE EDUC. TECNICO PROFESIONAL

HORAS CONTRATADAS

43 HORAS

**JORNADA** 

JECD

**ESTABLECIMIENTO** 

CENTRO EDUC. JUANITA FERNANDEZ SOLAR

2º IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.21.02 Gastos en Personal del Presupuesto de Educación Municipal

3º PÁGUESE la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.FDO: DANIEL JADUE JAUDE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.LO QUE TRANSCRIBO A UD. ONLIDAD O

SECRETARIO

MUNICIPAL

CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/AMG/RLM/AAL/PGF/pgf

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República Dirección de Control. Secretaria Municipal Recursos Humanos Educación (3) Of Partes

Interesado

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Recoleta Departamento de Educación



| ESTABLECIMIENTO:       | Centro Educacional José Miguel Carrera |
|------------------------|--|
| DIRECTOR:              | Karen Concha Castro                    |
| DOCENTE EVALUADO:      | Estefanía Francisca Díaz Santelices    |
| PERIODO DE EVALUACIÓN: | Segundo Semestre 2019                  |

## **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:**

El docente hace ingreso al establecimiento educacional en marzo 2019, con una carga horaria de 44 horas en calidad de contrata, desempeñando funciones de Orientadora.

Dentro de sus capacidades relacionales y de convivencia, se desempeña mostrando respeto hacia sus pares y hacia los miembros de la comunidad educativa. Con capacidad de vínculo y empatía en sus relaciones con las/los estudiantes.

Con respecto a sus capacidades técnicas profesionales, ha fortalecido su dominio en el área y en las tareas asignadas, pero debe reforzar su confianza en si misma y creer en sus propias capacidades. Posee voluntad de superar obstáculos.

En cuanto al cumplimiento oportuno y adecuado de sus responsabilidades profesionales, presenta cumplimiento en sus horas de llegada a la jornada laboral y en el cumplimiento de tareas administrativas.

Indicar si presenta plan de mejora:

Director (a)

Recoleta, 2019





Municipalidad de Recoleta Departamento de Educación

## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

| ESTABLECIMIENTO:       | CENTRO EDUCACIONAL JOSÉ MIGUEL CARRERA |
|------------------------|--|
| DIRECTOR:              | KAREN CONCHA CASTRO                    |
| PROFESIONAL EVALUADO:  | ESTEFANIA DÍAZ SANTELICES              |
| PERIODO DE EVALUACIÓN: | PRIMER SEMESTRE 2019                   |
|                        |  |

#### **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

#### 1) Capacidades relacionales y de convivencia:

La docente se desempeña como Orientadora del establecimiento siendo primer año en este rol, muestra positivas capacidades relacionales evidenciando empatía con personal docente, no docente y estudiantes. Promueve una buena convivencia en el espacio de trabajo, mostrando mejoras y avances en esta área.

#### Capacidades técnicas:

Muestra manejo de capacidades relativas a su función siendo aún etapa de aprendizaje, genera trabajo en equipo con docentes enfocándose hacia los docentes tutores, también se evidencia buen liderazgo con los estudiantes generando confianza y cercanía con ellos.

# III) Cumplimiento oportuno y adecuado de responsabilidades profesionales:

Es responsable en tareas administrativas y cumplimientos cuando se le solicitan cosas, debe potenciar la pro actividad en acciones que se le asignan. Profesionalmente cumple con las cosas acordadas en tiempos establecidos, se requiere mayor autonomía y liderazgo en el trabajo con los docentes y comunidad educativa.

Indicar si presenta plan de mejora:

No presenta plan de mejora

Censura Ley 19.628

Karen Concha Castro

Director (a)

Recoleta, 2019



Municipalidad de Recolate · Av. Racolata Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recolata.cl

Idoc /1579577